



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Dado que la situación actual de las Instalaciones en donde funcionaba la Escuela Industrial Técnica n° 7 de Sierra Grande, se encuentra en total estado de abandono.

Que desde el traslado de la escuela a su nuevo Edificio -aproximadamente 12 años- el mismo se encuentra expuesto a la destrucción, arrojado de residuos, etc. sin brindar un servicio útil a la comunidad.

La Municipalidad de Sierra Grande, estaría en condiciones de reconstruir las instalaciones, para la ubicación del parque automotor ya que actualmente al municipio carece de galpones o corralones para ese destino.

La utilización del predio por parte del Municipio, evitaría la progresiva destrucción de esos edificios, de esta manera se vería reflejada la intención de renovación y rescatar estos espacios por parte de las autoridades municipales en bien de su continuidad.

Que el proyecto n° 1054/00 presentado el 11 de diciembre del 2000 ha pasado al archivo debido a su falta de tratamiento (ley n° 140).

Que las partes involucradas en el tema (Cooperativa de Sierra Grande y Gobierno Municipal), han firmado un convenio donde acuerdan sobre el destino del inmueble.

Por ello:

**AUTOR:** Alfredo Omar Lassalle



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, a donar a la Municipalidad de Sierra Grande, el inmueble designado catastralmente como D.C.25.C.4.E.MZA.650 - Parcela 1 de la localidad de Sierra Grande.

**Artículo 2°.-** La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3105 de Donación de Inmuebles.

**Artículo 3°.-** De forma